



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05266-40-03-003-2020-00209-00
AUTO N. 1827

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho de diciembre de dos mil veinte

CONSIDERACIONES

Mediante los escritos que anteceden, allegados por el apoderado de la parte solicitante FINESA S.A., por correo electrónico¹ del 7 y 1 de octubre de 2020, manifiesta que los bienes objeto de la garantía mobiliaria le fueron inmovilizados y entregados al acreedor prendario, respecto de los cuales, se procedió al trámite de PAGO DICRECTO POR ADJUDICACION según lo faculta el Decreto 1676 de 2013 y Decreto 1835 del 2015.

En virtud de lo anterior, solicita el levantamiento de la medida de APREHENSIÓN Y ENTREGA sobre los vehículos.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con el cometido del presente trámite, es procedente acceder a lo solicitado por la parte actora, y disponer el archivo de las diligencias; razón por la cual, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA que había sido decretada sobre los siguientes vehículos:

- **JHO 784** marca CHEVROLET, clase AUTOMÓVIL, línea SPARK, modelo 2017, de servicio PARTICULAR, de color BLANCO GALAXIA; y,
- **IUX 980** marca CHEVROLET, clase AUTOMÓVIL, línea SPARK, modelo 2017, de servicio PARTICULAR, de color PLATA BRILLANTE.

Para tal efecto se ordena comunicar ésta decisión a la POLICÍA NACIONAL – DIJIN, para que tome nota del levantamiento de la orden comunicada en el Despacho Comisorio No. 042 del 1 de julio de 2020.

¹ Remitido desde el correo francisco.medina@perfillegal.com al correo destinado para la recepción de memoriales del CSA.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, se dispone el archivo de las diligencias.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92622aec3e5dc92fdc1c43b913e431960cef38ccc6dc02d609a2220a308bce
27**

Documento generado en 18/12/2020 11:04:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**